



Resolución Decanato Organizador FCS N° 99 / 2026

Santa Rosa, 20/03/2026

VISTO:

El Expediente 61/2026, registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado: "Programa de formación de estudiantes y graduados - Convocatoria Marzo/2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanato Organizador FCS N° 81/2026 se convocó a inscripción de aspirantes para integrarse al Programa de Formación de Estudiantes y Personas Graduadas, estableciendo como fecha límite el día 20 de marzo de 2026.

Que, a la fecha de cierre original, no se han logrado cubrir la totalidad de las vacantes establecidas en el Artículo 1º de la mencionada norma para las sedes de Santa Rosa y General Pico.

Que resulta indispensable contar con el cupo completo de estudiantes y graduados/as para garantizar el correcto funcionamiento de los escenarios de formación práctica, simulación clínica y laboratorios, fundamentales para los planes de estudio de Medicina y Enfermería.



Que, en virtud de lo expuesto, se considera pertinente prorrogar el período de inscripción a fin de fomentar una mayor participación de los claustros interesados.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023, designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2º de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar el plazo de inscripción de aspirantes para integrarse al Programa de Formación de Estudiantes y Personas Graduadas, convocado por Resolución DO FCS N° 81/2026, hasta el día 31 de marzo de 2026 a las 12:00 h.



ARTÍCULO 2.- Ratificar la vigencia de los requisitos, documentación a presentar y modalidades de inscripción establecidas en los Artículos 3º y 4º de la Resolución DO FCS N° 81/2026.

ARTÍCULO 3.- Disponer la difusión de la presente prórroga a través de la página oficial de la Facultad y los canales de comunicación institucionales de la UNLPam.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento la Secretaría Académica de la Facultad y de sus respectivos Departamentos, de la Dirección de la Carrera de Enfermería y de la carrera de Medicina, a responsables de laboratorios, Centros de simulación y escenarios y a los/as integrantes de los jurados. Disponer la carga de la presente resolución en el repositorio de resoluciones web de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas